

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 028

DE 20 14 AGO 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política, y artículo 112° de la Ley 136 de 1994 y del Decreto Nacional 1000 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 Corresponde a los Concejos:

(...) “6. *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta*”.

2. Que la Ley 4ª de 1992, en su artículo 12 delegó al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial

3. Que con fundamento en lo anterior el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1000 de 09 de Junio de 2017, Por el cual se fijan las escalas de viáticos, de los empleados públicos de la rama ejecutiva nacional cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico.

4. Que el artículo 112 de la ley 136 de 1994, dispone que “*Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos*”.

5. que mediante Acuerdo Municipal 019 de 01 de agosto de 2017 se fijó el Salario del Alcalde de Bucaramanga, de acuerdo a los límites máximos establecidos por el gobierno nacional, en el decreto 995 de 2017 y el Art 2° parágrafo – ley 617 de 2000.

6. Que para efectos de definir *el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior se hace necesario que el Concejo Municipal de Bucaramanga acoja y señale el valor correspondientes a los viáticos a otorgar en las comisiones acorde con lo señalado en el decreto Nacional 1000 de 09 de junio de 2017*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co



[Handwritten signature]

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 3	

028

ACUERDO N° _____

DE 20 14 AGO 2017

ARTÍCULO 1°: Fijase los viáticos diarios del Alcalde de Bucaramanga para las comisiones al interior del país, de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 1° del Decreto Nacional 1000 del 09 de junio de 2017.

Parágrafo. En lo que respecta a la fijación de viáticos en el exterior del Alcalde de Bucaramanga, se considerara los viáticos fijados para el efecto por el gobierno nacional en el decreto 1000 de 2017, en concordancia con lo señalado para este efecto, en el artículo 112 de la ley 136 de 1994.

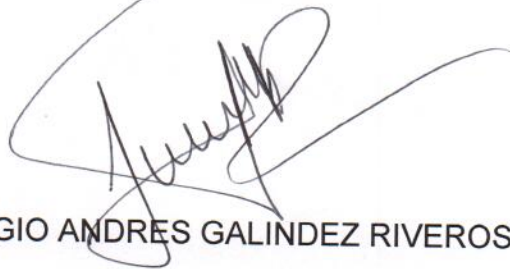
ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Once (11) días del Mes de Agosto de 2017.



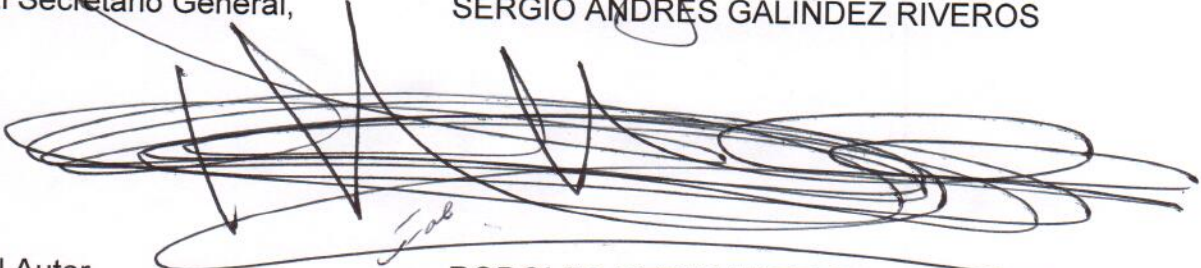
El Presidente,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ



El Secretario General,

SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS



El Autor,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga



El Ponente,

WILSON MANUEL MORA CADENA
Honorable Concejal



 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 3	

028

ACUERDO N° _____ DE 20 _____ **14 AGO 2017**

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

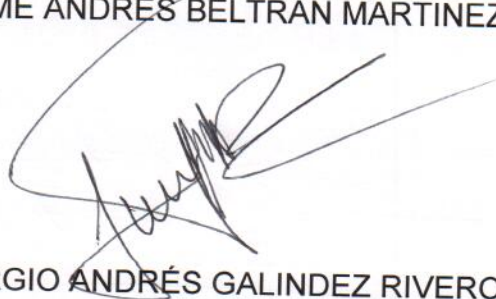
028

Que el presente Acuerdo No. _____ De 2.017, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1.994.



El Presidente,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ



El Secretario General,

SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

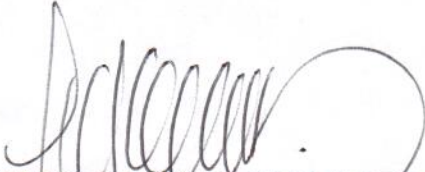


ACUERDO No. **028** DE 2017

14 AGO 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 03 DE AGOSTO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el CATORCE (14) de Agosto de 2017.



LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los CATORCE (14) días del mes de Agosto de 2017.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **028** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, CATORCE (14) de Agosto de 2017.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga